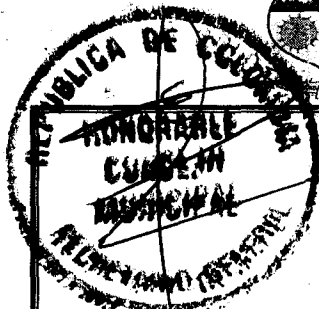




Recibido
20-11-2013
4:51 P



Acuerdo 041 de 2013

Diciembre 5 de 2013

“Por medio del cual se establecen los factores de subsidio de los estratos 1, 2 y 3 y los aportes solidarios para los estratos 5, 6 y usuarios comerciales e industriales de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Dorada”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 632 de 2000, el Decreto 1013 de 2005, la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1551 de 2012 y,

Considerando

Que el artículo 338 de la Constitución Política determina que la ley, las ordenanzas y los acuerdos, permiten a las autoridades fijar las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten.

Que el artículo constitucional 368 determina que los municipios podrán conceder subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que en cumplimiento del Decreto 1013 de 2005, la administración municipal aplicó la metodología para determinar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, fija criterios para la definición de los factores de subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que en virtud del párrafo primero del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, los acuerdos aprobados por los respectivos concejos municipales, tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, modificable antes de dicho término, cuando se encuentre en riesgo el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, se debe firmar un contrato entre el municipio y las empresas prestadoras, para asegurar las transferencias de los recursos para el pago de subsidios.

En consideración de lo expuesto,

Acuerda

Artículo 1º.- Los factores máximos de subsidios para las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de La Dorada son:

Estrato	Consumo básico Acueducto	Consumo básico Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	45.00%	43.00%	68.00%
Estrato 2	22.50%	20.00%	40.00%
Estrato 3	10.00%	10.00%	10.00%

Artículo 2º. Los factores de contribución, por aportes de solidaridad aplicables en el municipio de La Dorada para las tarifas de las empresas que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo son:

ESTRATO	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo fijo	Consumo	Cargo fijo	Consumo	
				Servicio Ordinario	



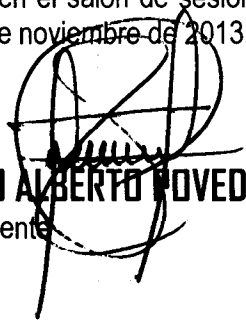
Honorable Concejo Municipal

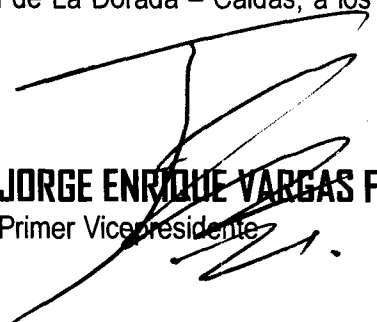
Estrato 5	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Estrato 6	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%
Industrial	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
Comercial	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%

Artículo 3º. Facultades- Facultase al señor Alcalde Municipal para que suscriba los contratos respectivos con las empresas de servicios públicos domiciliarios, de forma que garantice la transferencia de los recursos enunciados en los artículos anteriores.

Artículo 4º. El presente Acuerdo tiene una vigencia de un año, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo No. 025 de 2012.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada – Caldas, a los 19 días del mes de noviembre de 2013.


HUGO ALBERTO NOVEDA CASTAÑEDA
Presidente


JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO
Primer Vicepresidente


ROSALBA MACHADO LLOREDA
Segunda Vicepresidenta

**El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal
de La Dorada - Caldas**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada –Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, por la Comisión Tercera o de Hacienda, Crédito Público y Contratos, en un primer debate el día 14 de noviembre de 2013 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 19 de noviembre de 2013. Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, doctor Erwin Arias Betancur y asignada la ponencia a los honorables concejales Fabio Alexander Marroquín Vega y Jairo Perdomo Ortiz.


LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA
Secretario General



LA DORADA CALDAS, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

ACUERDO No. 041 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 Y LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS ESTRATOS 5, 6 Y USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA"

SANCIONADO

En un ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

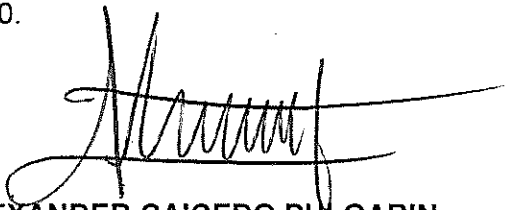
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.



ERWIN ARIAS BETANCUR
Alcalde Municipal

CERTIFICACIÓN

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dr. **ALEXANDER CAICEDO PULGARIN** certifica que el presente Acuerdo fue publicado por la página del Municipio de La Dorada, el día cinco de diciembre del dos mil trece. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.



ALEXANDER CAICEDO PULGARIN
Personero Municipal

Elaboró: María Hernández

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co



CERTIFICACIÓN

El director administrativo de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de La Dorada, Caldas, se permite certificar que se publicó en la página web de la Alcaldía. www.ladorada-caldas.gov.co, la siguiente información.

Acuerdo 041 de 2013 “Por medio del cual se establecen los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y los aportes solidarios para los estratos 5 y 6 usuarios comerciales e industriales de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Dorada”.

Dado en La Dorada, Caldas 05 de diciembre de 2013

ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS
Director Administrativo
División de Prensa y Comunicaciones

“HACIENDO LA DIFERENCIA”

Cra. 3 No. 14 -76 La Dorada, PBX: (096)8572013 ext. 303,
Email: prensa@ladorada-caldas.gov.co ; www.ladorada-caldas.gov.co

